

- Grado en Ingeniería de Computadores.
- Grado en Ingeniería Informática.
- Grado en Ingeniería del Software.

### Segundo

Autorizar la implantación en el Centro de Enseñanza Superior Escuela Superior de Gestión Empresarial y Marketing (ESIC), a partir del curso académico 2009-2010, de las titulaciones siguientes:

- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.

### Tercero

Autorizar la implantación en la Escuela Superior Empresarial de Relaciones Públicas (ESERP), a partir del curso académico 2009-2010, del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

### Cuarto

La implantación se realizará curso a curso.

### Quinto

La Universidad Rey Juan Carlos deberá tener implantada la contabilidad analítica por titulaciones o comprometerse a implantarla en un plazo máximo de dos años a partir del 1 de septiembre de 2009. A tal efecto, la Dirección General de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid establecerá el modelo conceptual que la referida contabilidad analítica deberá satisfacer.

### Sexto

La Universidad Rey Juan Carlos, el Centro de Enseñanza Superior Escuela Superior de Gestión Empresarial y Marketing (ESIC) y la Escuela Superior Empresarial de Relaciones Públicas (ESERP) implantarán las titulaciones con los recursos humanos y materiales adecuados a su impartición de conformidad con las memorias presentadas.

La Universidad Rey Juan Carlos contará para la implantación de sus enseñanzas con los recursos procedentes de los precios públicos establecidos para las enseñanzas universitarias oficiales, los ingresos procedentes del sistema de financiación de las universidades de la Comunidad de Madrid ya aprobado y el resto de los recursos con que cuente la Universidad.

Madrid, a 23 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE  
(03/27.114/09)

## Consejería de Educación

**2804** *ORDEN 3578/2009, de 23 de julio, por la que se crea un fichero, que contiene datos de carácter personal, dependiente del Instituto de Educación Secundaria "Virgen de la Paloma", de la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 4 establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal se realizará mediante disposición de carácter general y que en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid la aprobación de aquella disposición se hará mediante Orden del Consejero. En el mismo artículo se establecen los aspectos que se deben indicar en las disposiciones de creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal, desarrollados por el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales.

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en sus artículos 80 y 81, establece las medidas de seguridad exigibles a

los ficheros, clasificándolas en tres niveles: Básico, medio y alto, así como el nivel de seguridad que debe implantarse en cada fichero, según el tipo de datos que contenga. El fichero que se crea mediante esta Orden cumple las medidas de seguridad acordes con los datos de carácter personal que contiene.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en el artículo 5 de la misma,

DISPONGO

### Artículo único

#### Creación del fichero

Se crea el fichero "Control horario", dependiente del Instituto de Educación Secundaria "Virgen de la Paloma", de la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital, cuyas características se recogen en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

#### Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de julio de 2009.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

### ANEXO

#### CREACIÓN DE FICHEROS

Nombre del fichero: CONTROL HORARIO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Educación, Dirección del Área Territorial Madrid-Capital, 28020341-Instituto de Educación Secundaria "Virgen de la Paloma".

Órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Educación, Dirección del Área Territorial Madrid-Capital, 28020570-Instituto de Educación Secundaria "Virgen de la Paloma", calle Francos Rodríguez, número 106, 28039 Madrid.

Carácter informatizado, manual o mixto del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, huella, número de registro de personal.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: CONTROL DE PRESENCIA Y CUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: EMPLEADOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de datos:

- El propio interesado.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas:

- No se prevén cesiones.

(03/26.966/09)

## Consejería de Educación

**2805** *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, por la que se indica la notificación de la Orden 5052/2008, de la Consejera de Educación, que resuelve los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución.*

La excelentísima señora Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid ha dictado Orden 5052/2008, de 30 de octubre, por la que se resuelven los recursos de reposición presentados por los siguientes interesados/as:

- Lopez Guindal, Ramona (425/2008RP-G).
- St-Vil Antuna, Xiomara M. (758/2008RP-G).
- Lorenzo Nieto, Myriam (1422/2008RP-G).

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de los destinatarios/as, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Orden 5052/2008, de 30 de octubre, de la Consejería de Educación, por la que se resuelven los recursos de reposición presentados contra la Orden 6274/2007/01, de 19 de diciembre, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2007-2009 (nuevas solicitudes), no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados/as, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, sita en la calle Alcalá, número 32, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 16 de julio de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/26.576/09)

## Consejería de Educación

**2806** *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, por la que se indica la notificación de la Orden 5053/2008, de la Consejera de Educación, que resuelve los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución.*

La excelentísima señora Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid ha dictado Orden 5053/2008, de 30 de octubre, por la que se resuelven los recursos de reposición presentados por los siguientes interesados/as:

- Sardinero Alapont, Paloma (139/2008RP-G).
- Díaz-Guerra Quirós, M. Teresa (426/2008RP-G).
- Alcázar Gil, Teresa (1056/2008RP-G).

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de los destinatarios/as, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, de la Orden 5053/2008, de 30 de octubre, de la Consejería de Educación, por la que se resuelven los recursos de reposición presentados contra la Orden 6274/2007/01, de 19 de diciembre, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2007-2008 (nuevas solicitudes), no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados/as, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, sita en la calle Alcalá, número 32, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 16 de julio de 2009.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/26.579/09)

## Consejería de Educación

**2807** *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, por la que se indica la notificación de la Orden 5215/2008, de la Consejera de Educación, que resuelve los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución.*

La excelentísima señora Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid ha dictado Orden 5215/2008, de 12 de noviembre, por la que se resuelven los recursos de reposición presentados por los siguientes interesados/as:

- Arbeo Blázquez, Miguel A. (206/2008RP-G).
- González González, Yolanda (1137/2008RP-G).

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de los destinatarios/as, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Orden 5215/2008, de 12 de noviembre, de la Consejería de Educación, por la que se resuelven los recursos de reposición presentados contra la Orden 6274/2007/01, de 19 de diciembre, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2007-2009 (nuevas solicitudes), no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la